**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOCARAVANA**

En Valencia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

De una parte Mónica García Lluch, con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en representación de Snailvan SL, con CIF B72903404, con domicilio social en Pintor Vilar, 1 de Valencia y teléfono de contacto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante el arrendador.

De otra D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con carnet de conducir número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, autorización para conducir vehículos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y fecha de antigüedad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante el arrendatario.

Ambas partes intervienen en su propio nombre y derecho, reconociéndose, como así lo verifican en este acto, la mutua capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento, y, con su expreso consentimiento,

**EXPONEN**

I.- Que el arrendador es dueño de la autocaravana Citroen Sun Living A 70 DK, con matrícula 9696 MDT, con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ kilómetros. Dicha autocaravana consta de todos los servicios y elementos en perfecto estado de funcionamiento para el correcto uso y disfrute, así como de la documentación y seguro reglamentarios en vigor.

II.- Que el arrendatario está interesado en arrendar el anterior vehículo sin conductor, a lo que accede el arrendador y lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes,

**ESTIPULACIONES**

**Primera.- Objeto y tiempo de alquiler**

El arrendador arrienda la autocaravana (sin conductor) descrita en el expositivo I anterior al arrendatario desde el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023 a las \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ horas hasta el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_horas, siendo el lugar de entrega y recogida del vehículo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sita en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El vehículo será conducido única y exclusivamente por el arrendatario, persona mayor de 29 años y con más de 2 años de antigüedad mínima de su permiso de conducir clase B, que no le ha sido ni retenido ni retirado por las autoridades (deberá aportar copia del carnet de conducir y del DNI en el momento de la firma del contrato). Podrá designar un conductor suplente, que cumpliendo los mismos requisitos de edad y carnet, podrá sustituirle en la conducción y deberá facilitar la documentación igualmente. El arrendadatario se responsabiliza que sólo puedan conducir aquellos que han sido declarados conductores en este documento y que hayan aportado copia de su carnet.

 El arrendatario se compromete a respetar en todo momento las obligaciones y limitaciones descritas en el vigente Código de Circulación. Igualmente se compromete a no transitar fuera de la red viaria o en cualquier terreno no adecuado.

El arrendador cede en arrendamiento el vehículo en buen estado de uso y conservación y en buenas condiciones mecánicas, de seguridad y de salubridad y autoriza expresamente al arrendatario como conductor del vehículo referido.

Snailvan SL se reserva el Derecho de Admisión.

**Segunda.- Precio del Alquiler**

El precio de alquiler del vehículo es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_€/dia, lo que supone un total de precio de alquiler ascendente a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_€, y que se abonará como fecha límite al momento de recogida e inicio del arrendamiento de la autocaravana. Todo ello sin perjuicio de la señal y reserva que se detalla en cláusula tercera.

No queda incluido en el precio el kit de salida que se compone de carga de propano, así como productos para el WC, siendo el precio de 30€.

**Tercera.- Señal y Reserva**

En este acto el arrendatario hace entrega de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ € en concepto de señal y reserva del vehículo, que se detraerá del importe total, que se incluye como parte del pago del importe total de alquiler. En caso de que el cliente anule la reserva solicitada, sobre la señal entregada se aplicarán las siguientes penalizaciones:

1. Si se comunica la anulación antes de 50 días del inicio del alquiler el arrendatario tendrá que abonar 1 día de la tarifa contratada.
2. Si se comunica entre 49 y 15 días antes del inicio del alquiler el arrendatario tendrá que abonar el 50% del precio del alquiler.
3. Si se comunica con menos de 15 días al inicio del alquiler, el arrendatario tendrá que abonar el 100% del precio total del alquiler

En cualquier caso el arrendador podrá contratar un seguro de devolución de reserva, de este modo si cancela la reserva por motivos de fuerza más habituales el cliente recuperará su dinero.

**Cuarta.- Fianza**

En este acto el arrendatario deposita en efectivo metálico una fianza para garantizar el buen uso y correcta devolución del vehículo, por un importe de 750 €. La fianza será devuelta después de ser examinado el vehículo, el cual, en caso de desperfectos debidos al mal uso, determinará mediante nota detallada, el importe que el cliente deberá abonar, autorizando el arrendatario a compensar dicho importe de la fianza depositada. En caso de no ser posible la valoración de los daños de forma inmediata, la arrendadora dispondrá de 30 días para la devolución en su caso, del importe de la fianza sobrante, una vez deducido el coste de reparación de los desperfectos o daños causados. Si los desperfectos o deterioros fueran superiores a 750 €, serán por cuenta de la Cía de seguros que cubre el riesgo de la autocaravana a partir de dicha cantidad (franquicia), salvo que el arrendatario hubiese actuado con mala fe y la citada Cía de seguros rehúse el abono, pues en tal caso el importe de las reparaciones serán pagadas íntegramente por el arrendatario. A tal fin el arrendatario facilitará a la firma del presente contrato tarjeta bancaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ .

El arrendatario se obliga muy especialmente a cuidar los bienes arrendados y conducirlo con la mayor diligencia y cuidado, respondiendo de cualquier deterioro derivado de una defectuosa, negligente o temeraria conducción. El arrendatario indemnizará al arrendador de cualquier incidente en los bienes arrendados sea cual sea la causa. El arrendatario se obliga a comprobar regularmente los niveles de aceite de motor, líquido refrigerante, estado de los neumáticos y demás que correspondan al vehículo, respondiendo a su costa, del correcto entretenimiento del vehículo mientras tenga la posesión del mismo.

La autocaravana dispone de seguro a todo riesgo con franquicia y asistencia 24 horas. Snailvan SL en ningún caso se hará responsable de las pertenencias de cada cliente en caso de hurto, sustracción o robo en la autocaravana. Por su seguridad y la del resto de viajeros está prohibido fumar en la autocaravana.

**Quinta.- Fuerza Mayor y Caso Fortuito**

No procederá por parte del arrendatario exigir indemnización alguna si, por motivo de fuerza mayor o por causa fortuita, el vehículo no pudiera entregarse el día convenido. Se entiende por causa mayor un elemento atmosférico insuperable y por caso fortuito una avería o siniestro no reparable para la fecha prevista de entrega de la autocaravana. En tal supuesto se devolverá íntegra al arrendatario la cantidad entregada en concepto de señal y reserva.

**Sexta.- Resolución anticipada**

 En caso de que el arrendatario, por propia decisión unilateral, inicie con retraso o termine anticipadamente el alquiler, no tendrá derecho a reembolso alguno. La no presentación del arrendatario en el lugar y hora convenidos para el inicio del presente contrato, tendrá la consideración de rescisión unilateral del contrato y de la reserva, por parte del arrendatario, con los siguientes efectos:

1. Penalización del 100% del valor del alquiler contratado.

2. El arrendador podrá disponer del vehículo reservado no teniendo el arrendatario derecho a indemnización ni compensación ninguna.

**Séptima.- Uso y Disfrute conforme a la Ley**

Se prohíbe expresamente:

 -Destinar el vehículo a cualquier actividad contraria a la moral, a las leyes, el orden público y las buenas costumbres.

-Transportar más personas que las autorizadas en el contrato y que en todo caso serán las que como máximo refleja la ficha técnica del vehículo.

-Realizar carreras, concursos, transporte de cualquier tipo de mercancías u objetos y cualquier otro servicio o finalidad distinta a la convenida por las partes.

- Arrendar el vehículo objeto del presente contrato.

-Ceder su uso a terceros o permitir que el vehículo se conduzca por personas que no se encuentren expresamente autorizadas por el arrendador.

-Conducir el vehículo bajo la influencia del alcohol, drogas o cualquier medicamento o sustancia que pueda limitar o afectar en todo o en parte las funciones cognitivas del conductor.

-No está permitido transitar fuera de la red viaria.

-Queda expresamente prohibido viajar a cualquier país que se encuentre en guerra o conflictos bélicos.

-Queda expresamente prohibido variar cualquier característica del vehículo, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior, salvo expresa autorización escrita por parte del arrendador.

**Octava. Sanciones y Multas**

 Paralización Vehículo- El arrendatario será responsable ante cualquier sanción o multa, que, por contravenir las disposiciones vigentes le fueren impuestas. En el supuesto de que por culpa del arrendatario fuese el vehículo retenido o embargado, serán por su cuenta y riesgo los gastos y el lucro cesante de la arrendadora durante el tiempo que dure la indisponibilidad del vehículo, aplicándose por cada día que fuere retenido o embargado el importe por día, según modelo y tarifas en vigor del precio de alquiler del vehículo. En caso de paralización del vehículo por causa única y exclusivamente imputable al arrendatario, éste será responsable de los perjuicios derivados de dicha paralización y en consecuencia correrá con los gastos de alquiler todos los días que quede inmovilizado según tarifa vigente.

**Novena.- Depósitos de gasolina, aguas limpias, aguas residuales, wc, butano**

El vehículo arrendado se entrega en perfectas condiciones para su uso y disfrute, con el depósito de combustible (gasoil) lleno, habiendo sido instruido debidamente el arrendatario por parte del arrendador o personal a su cargo. La devolución del vehículo el día convenido se realizará en las mismas condiciones, con su interior limpio y con el WC y los depósitos de aguas residuales debidamente vaciados, así como el depósito de combustible lleno. En caso contrario, acepta el arrendatario el pago de la cantidad fija de 100 € por el vaciado de aguas residuales y la cantidad de 70 € por limpieza interior (100 € si se lleva mascota) que, en su caso, se detraerá de la fianza.

**Décima.- Prórroga**

 En principio queda prohibida la prórroga del presente contrato. No obstante, si el arrendatario quiere prolongar el arrendamiento del vehículo sobre las fechas establecidas, deberá comunicarlo al arrendador con una antelación de 3 días a la finalización del contrato, siendo facultad del arrendador autorizar la prórroga, habida las disponibilidades que en ese momento tenga el arrendador, por lo que no se asume por tanto compromiso previo alguno en este sentido. Los retrasos en la entrega no autorizados ni debidos a fuerza mayor, serán penalizados con una tarifa diaria triple a la cantidad aplicada en contrato.

**Undécima.- Seguro**

 El vehículo objeto de este contrato se encuentra asegurado según la ley, de resultar algún siniestro durante la vigencia del contrato de arrendamiento, el arrendatario soportará dicho importe, que desde ahora autoriza pueda ser compensado en su caso con la fianza constituida. Serán de cuenta exclusiva del arrendatario las responsabilidades civiles que se deriven de hechos o circunstancias no contempladas como incluidas en la póliza.

En caso de rotura, desperfecto o síntoma de avería, el arrendatario deberá obligatoriamente notificarlo al arrendador dentro de las siguientes 12 horas a la apreciación del problema. La no notificación podrá perjudicar la entrega a tiempo al siguiente arrendatario, por lo que el arrendador podrá exigirle el importe correspondiente a un día de alquiler.

**Decimosegunda.- Otros**

El límite de km en alquileres de 3 días o menos será de hasta 800 k., el exceso de kilometraje se cobrará a 0,20 € por kilómetro excedido. Para alquileres superiores a 7 días no hay límite de kilometraje.

La entrega y devolución de la autocaravana se efectuará en la dirección fijada a tal efecto, fecha y hora convenidos en el contrato de arrendamiento. El arrendador se reserva el derecho de aplicar los suplementos vigentes en caso de incumplimiento de dicha cláusula. Los periodos de arrendamiento no utilizados o retorno del vehículo antes del fin del mismo no supondrán reembolso alguno al arrendatario. La entrega y devolución en lugar diferente a la dirección fijada es posible, previo acuerdo entre ambas partes, derivando este servicio de un coste suplementario dependiendo de la distancia km. desde las instalaciones.

El arrendatario devolverá el vehículo en idénticas condiciones de uso y conservación que los recibe. Los retrasos en la devolución que no se deban a causas de fuerza mayor, no imputables al propietario o que no estén autorizados, serán penalizados con el importe correspondiente a 1 día de alquiler. Esta indemnización es fijada para compensar el uso de la autocaravana, pero, además, el arrendatario deberá indemnizar al arrendador cualquier otro perjuicio, como las cantidades que esta sociedad deba satisfacer a terceros perjudicados, que hubiesen hecho una reserva y que no pudiesen recibir una autocaravana por la prolongación de la posesión descrita, medie o no culpa del arrendatario.

Se admitirán mascotas siempre y cuando se haya comunicado previamente al arrendador en el momento de la reserva y este lo haya autorizado expresamente en el documento de reserva. El arrendatario será el único responsable en el caso de que las mascotas realicen cualquier desperfecto en el vehículo, descontándose de la fianza las posibles reparaciones o tareas de limpieza necesarias. De igual modo el arrendatario será responsable de cumplir con la legislación vigente en todo lo relacionado con el transporte de animales en el interior del vehículo arrendado siendo el único responsable en caso de infracción.

Otras obligaciones del arrendatario:

-Tener el vehículo adecuadamente estacionado y custodiado cuando no lo utilice y protegido y protegerlo del deterioro por hielo, pedrisco, nieve, o cualquier otro fenómeno atmosférico que pueda causar daños al vehículo.

-El arrendatario responde de cualquier multa, sanción y otras responsabilidades en las que pudiera incurrir por infringir la legislación vigente en materia de circulación y otras durante el periodo de vigencia del alquiler.

-El arrendatario también responderá en caso de que, por causa imputable a el mismo, el vehículo fuese retenido o embargado, siendo responsable y haciéndose cargo de los posibles gastos y el lucro cesante durante el periodo de tiempo que dure la indisponibilidad de la autocaravana.

Por motivos de seguridad, el vehículo arrendado se encuentra equipado con un dispositivo de geolocalización.

**Decimotercera.- Procedimiento a seguir en caso de accidente**

El arrendatario se compromete a informar, inmediatamente, de cualquier siniestro a Snailvan SL y transmitirle inmediatamente cuantas cartas, citaciones o notificaciones que a dicho siniestro se refiera y a prestar completa colaboración a la arrendadora y a la compañía aseguradora en la investigación y defensa de cualquier reclamación y proceso.

Obtendrá la filiación completa y direcciones de las personas implicadas en el accidente, así como la filiación y dirección de los posibles testigos. Anotará los detalles del accidente, se completará el impreso de parte amistoso debidamente cumplimentado y firmado, que será entregado al arrendador como muy tarde a la entrega del vehículo. No abandonará el vehículo sin tomar las adecuadas medidas de protección y custodia a los fines de evitar males mayores. Contactar en caso de ser necesario con la compañía de asistencia en carretera contratada con la aseguradora.

En caso de robo, hurto o incendio del vehículo, se denunciará a la autoridad competente inmediatamente, comunicándolo y remitiendo copia de la denuncia al arrendador, junto con las llaves del vehículo, en un plazo máximo de 24 horas de producirse los hechos.

Y leído el presente documento, ambas partes lo firman en señal de conformidad y ratificación de su contenido, haciéndolo por duplicado y a un solo efecto.

El arrendador El arrendatario